

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-20000-19-1409-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1409

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	179,573.5
Muestra Auditada	155,283.0
Representatividad de la Muestra	86.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Oaxaca fueron por 179,573.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 155,283.0 miles de pesos, que representaron el 86.5% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

**1.** Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, durante el desarrollo de la auditoría número 1325 se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación para los Adultos de Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación hizo constar en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP2021, los términos y acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. En este sentido, en el seguimiento realizado a la acción 2021-A-20000-19-1325-01-001 se identificó que la fecha compromiso para documentar la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos fue el 15 de junio de 2022, por lo que la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación la documentación con la cual atendió las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno.

**Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 179,573.5 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la administración de los recursos del fondo, la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 1.4 miles de pesos.

**3.** La SEFIN ministró de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 179,573.5 miles de pesos al Instituto Estatal de Educación para Adultos de Oaxaca (IEEA), por lo que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía; además, transfirió los rendimientos financieros generados por 1.4 miles de pesos. Adicionalmente, el IEEA transfirió 48,813.5 miles de pesos al Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Oaxaca, A.C. (Patronato), por concepto de “Gratificación a Personas Solidarias”.

**4.** El IEEA y el Patronato emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los recursos recibidos del FAETA por 179,573.5 miles de pesos y 48,813.5 miles de pesos, respectivamente. Asimismo, la SEFIN presentó los oficios mediante los cuales refiere que envió los CFDI de los recursos ministrados del fondo a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP“A”) de la SHCP; sin embargo, carecen de un sello que permita acreditar su entrega.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/825/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** El Estado de Oaxaca no suscribió el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, por lo que no recibió recursos de este componente y se mantienen como federales a cargo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

**6.** El IEEA abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FAETA por 179,573.5 miles de pesos, por lo que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 36.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un total de 37.4 miles de pesos.

**7.** El IEEA transfirió al Patronato un total de 48,813.5 miles de pesos mediante 296 exhibiciones a una cuenta bancaria productiva y específica, que al 31 de diciembre de 2022 generó rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos; adicionalmente, el Patronato utilizó dos cuentas bancarias pagadoras que no fueron específicas, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/825/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** La SEFIN abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FAETA, la cual presentó un saldo al 31 de diciembre de 2022 de cero pesos, monto que correspondió con lo registrado contable y presupuestariamente. Por otro lado, al 31 de diciembre de 2022, la cuenta bancaria que abrió el IEEA para la recepción de los recursos del

fondo presentó un saldo de 3,889.9 miles de pesos, el cual no coincidió con los recursos pendientes de pago registrados en el “Estado del Ejercicio y Aplicación de los Recursos del FAETA 2022” por 2,174.0 miles de pesos, por lo que los recursos del fondo no se encontraron debidamente identificados ni controlados; asimismo, el Patronato no registró presupuestariamente los recursos del fondo, por lo que no fue posible verificar la coincidencia de los recursos pagados con el saldo bancario.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/825/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**9.** La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FAETA por 179,573.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 1.4 miles de pesos, por lo que los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

**10.** El IEEA registró contablemente los ingresos de los recursos del FAETA por 179,573.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 1.4 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2023 por 37.4 miles de pesos; de igual forma, el Patronato proporcionó el registro contable de los recursos recibidos por 48,813.5 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 0.3 miles de pesos; sin embargo, ni el IEEA ni el Patronato realizaron registros presupuestarios.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/825/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El IEEA registró las erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 95,735.3 miles de pesos y con la revisión de una muestra de 41 pólizas por 28,597.7 miles de pesos, así como de 121 pólizas por un importe de 10,734.2 miles de pesos de los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 1,750.9 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 8,983.3 miles de pesos, se verificó que cuentan con la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda “Ramo 33 Operado FAETA”.

**12.** Con la revisión de una muestra de 3,183 archivos en formato XML de los CFDI, integrados por 1,001 archivos correspondientes al gasto registrado en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, 763 archivos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 1,419 archivos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, se constató con la consulta de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que 3,178 archivos fueron validados;

sin embargo, el sistema informó que 5 archivos correspondientes al capítulo 3000 están cancelados y que amparan un monto de 69.8 miles de pesos, sin que el IEEA proporcionara la justificación correspondiente o la sustitución de los comprobantes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los 5 comprobantes fiscales correspondientes al capítulo 3000 en formato XML y PDF que se encuentran vigentes en la página del SAT y que sustituyen a los comprobantes cancelados, con lo que se solventa lo observado.

### **Destino de los Recursos**

**13.** El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 179,573.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 comprometió recursos por 179,487.4 miles de pesos y pagó 175,687.6 miles de pesos, monto que representó el 97.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 86.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 10 de enero de 2023 por 68.4 miles de pesos y el 14 de abril de 2023 por 17.7 miles de pesos, es decir, fuera del plazo establecido en la normativa. Cabe señalar que, al 31 de marzo de 2023, de los recursos comprometidos se pagaron 179,398.4 miles de pesos, por lo que no fueron pagados 89.0 miles de pesos, de los cuales 65.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 14 de abril de 2023 y quedaron pendientes de reintegrarse 23.3 miles de pesos, los cuales se transfirieron a una cuenta pagadora de impuestos.

#### FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

#### DESTINO DE LOS RECURSOS

#### CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de marzo de 2023		
				Comprometido y Devengado	Recursos no Comprometidos ni Devengados	Pagado	% respecto al total ministrado	Pagado	% respecto al total ministrado
1000	98,457.3	-2,548.6	95,908.7	95,908.2	0.5	92,264.8	51.4	95,735.3	53.3
2000	20,602.2	-7,205.9	13,396.4	13,396.4	0.0	13,396.4	7.5	13,396.4	7.5
3000	22,681.3	-1,226.3	21,455.0	21,397.5	57.5	21,241.0	11.8	21,481.4	12.0
4000	32,358.5	16,455.0	48,813.4	48,785.3	28.1	48,785.4	27.2	48,785.3	27.2
Total	174,099.3	5,474.2	179,573.5	179,487.4	86.1	175,687.6	97.8	179,398.4	99.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Estado del Ejercicio y Aplicación de los Recursos del FAETA 2022.

Nota: No se consideran rendimientos financieros.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 1.4 miles de pesos, los generados en la cuenta del IEEA por 37.4 miles de pesos y los generados en la cuenta del Patronato por 0.3 miles de pesos, para un total de 39.1 miles de pesos, se comprobó que se pagaron 34.4 miles de pesos en la compra de materiales, útiles y equipos menores de oficina y la diferencia por 4.7 miles de pesos se reintegró a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró que los 23,265.85 pesos transferidos a la cuenta pagadora de impuestos, corresponden al ISR retenido del pago de finiquitos los cuales están incluidos en el entero presentado en el mes de abril de 2023; por otra parte, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/825/08/2023, con lo que se solventa lo observado.

### **Servicios Personales**

**14.** Con la revisión de una muestra de 150 trabajadores del IEEA, correspondientes a los puestos de Base, de Confianza y de Mando, se verificó que 136 trabajadores cumplieron con el nivel académico requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, el IEEA remitió la documentación de 14 trabajadores con la cual no se acreditó el nivel académico requerido conforme a la Cédula de Validación de Puestos "Profesiograma" y que recibieron pagos por un importe de 3,287.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Cédula de Validación de Puestos "Profesiograma", autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apartado de Conocimientos, numeral 1.1. Escolaridad, y del Manual de Organización del Instituto Estatal de Educación Para Adultos, Cédula de Funciones y Responsabilidades, numeral VIII.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó nombramientos, cédulas de valuación de puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, manual de organización, decreto de creación del IEEA y listado de fechas de ingreso a laborar en el IEEA, con lo que acreditó el nivel académico requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados 13 trabajadores, por lo que se justifica un monto por 3,080,272.88 pesos y quedó pendiente de aclarar un monto por 207,243.50 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2022-A-20000-19-1409-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 207,243.50 pesos (doscientos siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago a un trabajador que no acredító el nivel académico requerido conforme a la Cédula de Validación de Puestos "Profesiograma", en incumplimiento de la Cédula de Validación de Puestos "Profesiograma", autorizado por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apartado de Conocimientos, numeral 1.1. Escolaridad, y del Manual de Organización del Instituto Estatal de Educación Para Adultos, Cédula de Funciones y Responsabilidades, numeral VIII.

**15.** El IEEA realizó pagos al personal de Base y Mando por los conceptos de Sueldo Base y Compensación Garantizada por 39,328,641.33 pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores de sueldos y salarios autorizados para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se identificó que 9 trabajadores de Confianza recibieron pagos superiores al tabulador autorizado por concepto de Sueldo Base por 6.1 miles de pesos y 7 trabajadores por concepto de Compensación Garantizada por 1.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio mediante el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificó al IEEA los tabuladores de sueldos y salarios del personal operativo de Base y Confianza, con lo cual justificó que las diferencias determinadas corresponden al 3.5% del incremento salarial autorizado en los tabuladores, con lo que se solventa lo observado.

**16.** El IEEA realizó pagos de prestaciones y estímulos conforme al contrato colectivo de trabajo y otras disposiciones jurídicas aplicables por 4,297,919.55 pesos; sin embargo, la percepción con concepto “P111 Compensación Garantizada Base” fue otorgada a 107 trabajadores correspondientes a 11 puestos por un total de 32.5 miles de pesos, sin estar autorizada en el Catálogo de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios de la SHCP, ni en la Plantilla y Tabulador Autorizado 2022 del IEEA.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios mediante los cuales la Secretaría de Educación Pública Federal notificó al IEEA que el ISR en materia de gravar prestaciones como aguinaldo, prima vacacional y estímulos económicos de fin de año, serían pagados por el Gobierno Federal, por lo que el monto observado correspondió a una devolución del ISR al trabajador y se acreditó por medio de los CDFI y archivos en formato XML correspondientes, lo que justifica un monto de 32,549.47 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El IEEA destinó un monto de 4,233.3 miles de pesos por concepto de “Vales de Fin de Año” (Medida de Fin de Año), los cuales fueron entregados a 309 trabajadores de Base y Confianza de conformidad con la normativa.

**18.** El IEEA no realizó pagos con recursos del FAETA a personal que causó baja definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, no existieron pagos cancelados.

**19.** El IEEA no contó con personal con licencias para ocupar cargos de elección popular, tampoco con personal con comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad.

**20.** El IEEA destinó 1,967.5 miles de pesos del FAETA para el pago de remuneraciones a 8 trabajadores por que fueron comisionados al sindicato, los cuales contaron con los oficios de solicitud y autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP).

**21.** Con la selección de 10 centros de trabajo del IEEA y con la base de la nómina ordinaria del personal de Base, Confianza y Mando, financiadas con recursos del FAETA, se solicitó al titular de cada uno de los centros de trabajo seleccionados la validación de un total de 192 trabajadores que laboraron en los mismos durante el ejercicio fiscal 2022; al respecto, remitieron la validación de 188 trabajadores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 y de 4 trabajadores se proporcionó la documentación que justificó su ausencia por comisión sindical.

**22.** El IEEA durante el ejercicio fiscal 2022 no destinó recursos del FAETA para la contratación de personal por honorarios o eventual.

**23.** El IEEA realizó el entero al SAT del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los Salarios retenidos de enero a noviembre de 2022 por 6,881.0 miles de pesos correspondiente a los recursos del FAETA; sin embargo, en la base de datos de la nómina ordinaria y complementaria del personal de Base, Confianza y Mando en el mes de diciembre se retuvo por concepto del ISR por Salarios un importe de 1,022.3 miles de pesos, del cual se presentó la documentación comprobatoria del entero del impuesto por 894.7 miles de pesos, por lo que se detectó una diferencia pendiente de enterar por 127.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas, acuses de recibo de declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, recibos bancarios de pago de contribuciones, productos, y aprovechamientos federales, e integraciones de impuestos, por un importe de 127,575.34 pesos del entero del ISR correspondiente al periodo de diciembre 2022 , con lo que se solventa lo observado.

**24.** El IEEA realizó las retenciones por 6,732.6 miles de pesos y el entero en tiempo y forma al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por concepto de Cuotas del ISSSTE, Cesantía en Edad Avanzada Vejez y Vivienda, y Ahorro Solidario.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**25.** Se revisó una muestra de 10 contratos por Adjudicación Directa por un monto de 8,963.7 miles de pesos, 2 contratos por Invitación a cuando menos tres personas por un monto de 1,561.5 miles de pesos y 9 compras menores por 208.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

## FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DE OAXACA

## MUESTRA DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN

(Miles de pesos)

Cons.	Modalidad de adjudicación	Número de Contrato	Proveedor	Objeto del Contrato	Monto Pagado con recursos del FAETA 2022
1	Adjudicación Directa	29/022	Sarji Inmobiliaria SA de CV	Arrendamiento del Inmueble ubicado en calle Heroica Escuela Naval Militar núm. 701	3,340.4
2	Adjudicación Directa	34/2022	Vicente Cervantes Blanco	Arrendamiento del Inmueble ubicado en Avenida López Mateos núm. 3	615.1
3	Adjudicación Directa	12/2022	Clara Irais Peralta Ramos	Inmueble ubicado en calle Antequera núm. 116	446.6
4	Adjudicación Directa	Sin Número	Úrsula Eugenia Bolaños Cacho Scheremberg	Arrendamiento del Inmueble ubicado en calle Pensamientos núm. 913-A	498.8
5	Adjudicación Directa	37/2022	Sonia Garnica Barrera	Arrendamiento del Inmueble ubicado en calle Manuel Ávila Camacho núm. 622	1,175.6
6	Adjudicación Directa	27/2022	Sistemas Contino Oaxaca SA de CV	Arrendamiento de 31 máquinas copiadoras modelo SL-M5360RX MPF SAMSUNG	1,094.4
7	Adjudicación Directa	PABIC/EST/073/2022	Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial (PABIC)	Servicio de Seguridad y vigilancia integral	998.0
8	Adjudicación Directa	IEEA/2022/RMySG/AD/27	Nélida Carrillo Morales	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	275.9
9	Adjudicación Directa	IEEA/2022/RMySG/AD/07	Artículos para oficina y Papelería DUMAS SA de CV	Adquisición de Material Impreso	338.9
10	Adjudicación Directa	IEEA/2022/RMySG/AD/08	Artículos para oficina y Papelería DUMAS SA de CV	Adquisición de Materiales, Útiles y equipos menores de oficina	180.0
					Subtotal 8,963.7
1	Invitación a cuando menos tres personas	Sin Número	FRH Comercializadora SA de CV	Compra- Venta de Material de Oficina	811.5
2	Invitación a cuando menos tres personas	Sin Número	Artículos para oficina y Papelería DUMAS SA de CV	Compra – Venta Material de Computo	750.0
					Subtotal 1,561.5
					Total de muestra de adquisiciones 10,525.2

FUENTE: Contrato de Adquisiciones, Pólizas de Egresos y Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por el IEEA.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DE OAXACA

MUESTRA DE LAS COMPRAS MENORES

(Miles de pesos)

Cons.	Proveedor	Objeto del Contrato	Monto Pagado
1	Sonia Garnica Barrera	Consumo de Alimentos	6.0
2	Sonia Garnica Barrera	Consumo de Alimentos	3.5
3	Sonia Garnica Barrera	Consumo de Alimentos	1.1
4	Gobierno del Estado de Oaxaca	Servicio de Agua	3.1
5	Gobierno del Estado de Oaxaca	Uso del Centro Cultural y Convenciones de Oaxaca	8.5
6	Gobierno del Estado de Oaxaca	Publicación de Estados Financieros en el Periódico Oficial	9.2
7	Gobierno del Estado de Oaxaca	Impuesto Sobre Tenencia	1.1
8	Gobierno de la Ciudad de México	Impuesto Sobre Tenencia	1.4
9	Nélida Carrillo Morales	Compra de Material Impreso	175.0
Total			208.9

FUENTE: Pólizas contables y Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por el IEEA.

De lo anterior, se constató lo siguiente:

- Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- De los contratos números 29/022, 34/2022, 12/2022, Sin Número y 37/2022 que correspondieron a Arrendamientos de bienes Inmuebles, se verificó que los contratos no indican la modalidad mediante la cual se llevó a cabo la adjudicación por lo que el IEEA proporcionó el acta de la primera sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2022 del Comité Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, en la que se estableció que se realizarían por adjudicación directa; sin embargo, los contratistas no se encontraron inscritos en el Padrón de Proveedores y Contratistas.
- Del contrato número 27/2022, correspondiente al arrendamiento de 31 máquinas copiadoras modelo SL-M5360RX MPF SAMSUNG, el contrato no indica el procedimiento conforme el cual se llevó a cabo la adjudicación, ni los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso y careció del dictamen que fundamentó o motivó la excepción a la licitación; además, no se presentó evidencia de que previamente al arrendamiento, se realizaron los estudios de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia para su adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra.

- El contrato número PABC/EST/073/2022 careció del dictamen que fundamentó o motivó la excepción a la licitación; además, no indica el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación, ni contiene los datos relativos a la autorización del presupuesto.
- Del contrato número 37/2022, correspondiente al arrendamiento de un inmueble, se verificó que la arrendataria dio de alta la obligación ante el SAT del alquiler de otros inmuebles hasta el día 1 de mayo de 2022; sin embargo, el contrato se firmó con fecha 1 de enero de 2022.
- Los contratos números IEEA/2022/RMySG/AD/27, IEEA/2022/RMySG/AD/07 y IEEA/2022/RMySG/AD/08, se realizaron por la modalidad de adjudicación directa conforme a la normativa; sin embargo, no se presentó evidencia de la investigación de mercado señalada en los contratos; además, el contrato número IEEA/2022/RMySG/AD/07 no señala el precio unitario de los bienes adquiridos.
- De los contratos adjudicados bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, correspondientes a la Compra- Venta de Material de Oficina y Compra-Venta de Material de Cómputo, no se presentó lo siguiente: evidencia del acto de presentación de proposiciones y del mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse, así como del acta de fallo; adicionalmente, los contratos no precisan si el precio es fijo o sujeto a ajustes.
- Respecto a las 9 compras menores por 208.9 miles de pesos, se constató que se adquirió material impreso por 175.0 miles de pesos sin proporcionar la orden de compra o pedido, además, se realizó con el mismo proveedor del contrato número IEEA/2022/RMySG/AD/27 “Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades”, por lo que se presume que se fraccionó la compra.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/825/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** Con la revisión de los contratos números IEEA/2022/RMySG/AD/27, IEEA/2022/RMySG/AD/07 y IEEA/2022/RMySG/AD/08 por adjudicación directa, así como de 2 contratos sin número realizados mediante invitación a cuando menos tres personas, se comprobó, por medio de las notas de entrada al almacén, que los bienes se recibieron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los contratos. Sin embargo, del contrato número PABC/EST/073/2022, referente al Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral, no se establecieron mecanismos de control para garantizar la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el contrato.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/825/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**27.** Con la revisión de una muestra de 12 contratos y 9 compras directas por un total pagado con recursos del FAETA por 10,734.1 miles de pesos, se constató que el IEEA contó con la documentación comprobatoria del gasto, además, realizó las retenciones correspondientes y no otorgó anticipos.

**28.** Con la revisión de una muestra de los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 1,750.9 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 8,983.3 miles de pesos, se constató que el IEEA adquirió bienes consumibles y servicios, por lo que no contaron con número de inventario ni resguardos, ni fueron sujetos de levantamiento físico de inventario.

#### **Patronato de Fomento Educativo**

**29.** El IEEA celebró el Convenio para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 con el Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Oaxaca, A.C., el cual está inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio, así como en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**30.** El IEEA transfirió los recursos del FAETA por 48,813.5 miles de pesos al Patronato para el pago de las “Personas Solidarias”; sin embargo, no se proporcionó la documentación que justifique las erogaciones, ya que se carece de la evidencia respecto a la supervisión y verificación de las actividades, ni los mecanismos que determinó para comprobar la correcta ejecución de los servicios educativos para la población objetivo que se ofrecen por parte del Patronato.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó listados de nóminas firmadas por las personas solidarias, evidencia de la productividad, resultados de la aplicación de exámenes, formato de captura de eventos de formación de figuras solidarias e institucionales, bitácoras electrónicas de plazas comunitarias, relaciones de apoyos económicos por aplicaciones de exámenes, concertación de metas y asignaciones presupuestarias 2022, así como las actividades realizadas por las personas solidarias y los mecanismos para verificar la aplicación del recurso en los objetivos del fondo, por lo que se justifica 48,813,455.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia**

**31.** La SEFIN informó a la SHCP los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, así como los indicadores de desempeño de los recursos del FAETA, además, los pusieron a disposición del público general a través de sus órganos locales oficiales de

difusión; sin embargo, las cifras reportadas no son coincidentes con el Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2022.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/825/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**32.** El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) en el año 2022, el cual no consideró la evaluación de los recursos del FAETA; sin embargo, el IEEA gestionó la evaluación Integral del fondo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Informe de la evaluación lo publicó en su página de Internet.

**33.** El Gobierno del Estado de Oaxaca remitió a la SEP de forma trimestral la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además, la información se difundió en su página de Internet.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 207,243.50 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 155,283.0 miles de pesos, que representaron el 86.5% de los 179,573.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa comprometió 179,487.4 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2023 de los recursos comprometidos se pagaron 179,398.4 miles de pesos y quedó pendiente de pago un monto de 89.0 miles de pesos que representó el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de Servicios Personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 207.2 miles de pesos, que representan el 0.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que las cifras reportadas a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos no coincidieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficio números SHTFP/SASO/3005/2023 de fecha 28 de agosto de 2023; SHTFP/SASO/3046/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023; SHTFP/SASO/3084/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 y SHTFP/SASO/3142/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante los cuales se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y justifica lo observado, por lo cual el resultado 14, se considera como no atendido.

NIE-31202



## HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 28 de agosto de 2023.

Oficio N°: SHTFP/SASO/3005/2023

Asunto: **Se remite información complementaria de la auditoría 1409, cuenta pública 2022.**

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación

Presente.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

D 01 SEP 2023

RECIBIDO

FOLIO: 3737

En atención al oficio número DAGF "B2"/0097/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual el L.E. Eduardo Lozano Rojas, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.I" de la Auditoría Superior de la Federación, cita a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría 1409 con título "**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**", de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, al respecto, con la finalidad de dar atención a los resultados 4, 13 y 31, me permito remitir en 1 CD certificado, información y documentación complementaria, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1, 23 fracciones XXVI, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, mismo que se aplica en términos del Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero de 2023.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



OAXACA

CONGRESO DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
SUBSECRETAZIA DE AUDITORÍA  
SUPERVISIÓN  
EN TIEMPO Y OBRA  
SECRETARÍA DE HONESTIDAD,  
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
2022-2026



Lic. Marco Antonio Espinoza Martínez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión

MAER/107/MAR  
Ccp. Expd. 830 y Minutario  
C.P. Licdo. Fdo. Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento  
LCP. Inés Jiménez de la Rosa - Directora de Auditoría A - Memo fm.  
Mtra. Magdal Ángel Cordero Torre - Director de Auditoría B - Memo fm.

● Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 951 501 50 00, Ext. 1436 / 10453 / 10460  
[rism.direccionauditoria@gmail.com](mailto:rism.direccionauditoria@gmail.com)  
[www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)

V.G - 32609

**HONESTIDAD**SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 05 de septiembre de 2023.

Oficio N°: SHTFP/SASQ/3046/2023

Asunto: Se envía información en atención al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1409 FAETA.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"11 SEP 2023  
RECIBIDO  
FOLIO: 3487

L.C. Octavio Mena Alarcón  
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
 de la Auditoría Superior de la Federación  
 PRESENTE.

En atención y seguimiento al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1409 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", de la cuenta pública 2022; le envío información que atiende los resultados con observación, presentada por el Instituto Estatal de Educación para Adultos, como se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º último párrafo, 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicadas en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731; 1, 3 fracción XXIV, 4 fracción 1 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción 1, 3 fracción XXVII, 4 fracción 1 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 3, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II, 5 punto 1.1 y 23 fracciones XIX, XXVI, XXXV, XL y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y su reforma publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero del 2023.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Lic. Leticia Elisa Reyes López.- Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.  
 Attn: Miguel Ángel Cárdenas Torres.- Director de Auditoría "B" de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.- Mensaje fin.  
 IMENHACT/dmrcg

📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 2  
 Carretera Internacional Oaxaca-Istmico, km. 115  
 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
 Tel. 95150150 00, Ext. 11930 / 10473  
 marco.espinosa@oaxaca.gob.mx  
 www.oaxaca.gob.mx/honestidad



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

VCE-23649



**HONESTIDAD**

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

18 SEP 2023

Horas



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 14 de septiembre de 2023

Oficio N°: SHTFP/SASO/3084/2023

Asunto: Se envía información en alcance al oficio número SHTFP/SASO/3046/2023 de la auditoría 1409 FAETA.

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

de la Auditoría Superior de la Federación

PRESENTE.

En alcance a mi oficio número SHTFP/SASO/3046/2023 de fecha 6 de septiembre del presente año y en seguimiento al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1409 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", de la cuenta pública 2022; le remito a usted, acuerdo de radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número DQDI-C/825/08/2023 debidamente certificado, en el que se adicionan los resultados 26 y 31.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º último párrafo, 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicadas en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731; 1, 3 fracción XXIV, 4 fracción 1 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción 1, 3 fracción XXVII, 4 fracción 1 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 3, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II, 5 punto 1.1 y 23 fracciones XIX, XXVI, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y su reforma publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero del 2023.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

OAXACA

SUBSECRETARÍA  
DE AUDITORÍA Y  
SUPERVISIÓN  
EN OBRA  
SECRETARÍA DE HONESTIDAD,  
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

C.C.p. Expediente/minutario  
Lc. Juana Díaz Reyes López - Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.  
Mtro. Miguel Ángel Cárdenas Torres - Director de Auditoría "B" de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Mengo fin  
MAER/MACT/1008/2023



Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 2  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmico, km. 11.5



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270



Tel. 951 501 50 00, Ext. 11930 / 10473



marco.espinosa@oaxaca.gob.mx



www.oaxaca.gob.mx/honestidad

**HONESTIDAD**SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 26 de septiembre de 2023.

Oficio N°: SHTFP/SASO/3142/2023

Asunto: Se envía información en alcance al oficio número SHTFP/SASO/3084/2023 de la auditoría 1409 FAETA.

**L.C. Octavio Mena Alarcón**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
PRESENTE.

En alcance a mis oficios número SHTFP/SASO/3046/2023 y SHTFP/SASO/3084/2023 de fecha 6 y 14 de septiembre del presente año respectivamente, y en seguimiento al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1409 denominada "**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**", de la cuenta pública 2022; le envío información complementaria que atiende los resultados con observación, presentada por el Instituto Estatal de Educación para Adultos, como se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º último párrafo, 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicadas en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 73; 1, 3 fracción XXIV, 4 fracción 1 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción 1, 3 fracción XXVII, 4 fracción 1 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 3, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II, 5 punto 11 y 23 fracciones XIX, XXVI, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y su reforma publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero del 2023.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



**Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B"  
SUPERVISOR EN OBRA  
SUPERVISOR EN OBRA

D.C.g Expediente/Minutario  
D.G. Expediente/Minutario  
Lcda. Leticia Elsa Reyes López.- Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.- Para su conocimiento.  
Mtra. Miguel Ángel Cordero Torcas.- Director de Auditoría "B" de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.- Monografía  
MAERIMACT/dagf/09/23

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 2  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📞 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 951 501 50 00, Ext. 11930 / 10473  
marco.espinosa@oaxaca.gob.mx
- 🌐 [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno.
  2. Transferencia de Recursos.
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
  4. Destino de los Recursos.
  5. Servicios Personales.
  6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
  7. Patronato de Fomento Educativo.
  8. Transparencia.
- 1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- 2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.
- Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envío a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos de Oaxaca (IEEA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cédula de Validación de Puestos "Profesiograma", autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apartado de Conocimientos, numeral 1.1. Escolaridad, y del Manual de Organización del Instituto Estatal de Educación Para Adultos, Cédula de Funciones y Responsabilidades, numeral VIII

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.